Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL Y SETSCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

obligacion restar por este respeto de pro
blada la costa arriesgada a un cati berio
mayormente con las noticias que se tienen de
el numero de bajeles que andan en estas costas
de turcos y en atencion a el reparo de estos da
ños y del real servicio. Se acordo que los seño
res Andres muñoz pon. y don min monte sinos
y llanos comisarios para este despacho des
pachen persona a su satisfacion a la ciudad
de borca y saque los autos y diligencias hechas
por el corregidor de borca y les puesta dada
por la justicia de alhama, y comision para
la villa de jumilla para executar por lo que to
ca a su exa el sr marques de villena. y si se le
negare el uso como en alhama. bain persona
a la corte y le presente a su mag. y señores de
su consejo la comision que ai en esta paga por
parte de los señores, con lo arriesgado que que
da el pueblo por esta causa y el numero de
bajeles que andan en estas costas de moros in
festandolas con tanto eso que ao blegado a sa
lir por acuerdo desta v.a a el reparo de los da
ños que se temen haran resto a costa de sus
pobres espensas dos rubios y hauaxeros con to
do lo que mas que con ninguna presentar